

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año . . . . .	Pesetas 25
Por seis meses . . . . .	» 13
Número suelto . . . . .	» 0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos, debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a . . . . .	0,45 ptas. linea
Los de subastas, a . . . . .	0,35 » »
Los de prendadas, a . . . . .	0,15 » »
Los demás no determinados, a . . . . .	0,30 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.),  
S. M. la REINA D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes  
D. Jaime, D.<sup>a</sup> Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina,  
continúan sin novedad en su importante  
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás per-  
sonas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 31 de octubre).

#### Inspección y Contraste de Pesas y Medidas

##### CIRCULAR

Habiendo de procederse a la comprobación y contraste correspondiente al año actual de las pesas, medidas y aparatos de pesar del sistema métrico decimal, único legal, existentes en los partidos judiciales de Cabuérniga, Potes y Ramales de la Victoria, de acuerdo con lo propuesto por el señor fiel contraste de esta provincia, he dispuesto que dichos trabajos se realicen en las poblaciones cabeza de partido en las fechas siguientes:

Cabuérniga.—El día 4 de noviembre próximo.

Potes.—El día 18 de noviembre.

Ramales.—El día 2 de diciembre.

Los señores Alcaldes de las mencionadas poblaciones designarán el local en donde hayan de practicarse las comprobaciones y lo harán saber a sus administrados por los medios de costumbre y lo mismo practicarán los de los demás Ayuntamientos de dichos partidos judiciales cuando reciban oficio del señor fiel contraste anunciándoles la fecha respectiva en que deberá realizarse la comprobación en su término municipal.

En cuanto a las demás disposiciones reglamentarias que habrán de cumplirse con motivo de esta visita de inspección, los señores Alcaldes e industriales de todas clases de los mencionados partidos judiciales, tendrán muy presentes las de la circular de este Gobierno inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 45 del corriente año.

Santander 26 de octubre de 1912.—El Gobernador civil, *Alberto Larrondo*.

140-2709

#### Delegación de Hacienda de la Provincia de Santander

##### ANUNCIO

Venciendo en 15 de noviembre de 1912 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100 correspondiente al cupón número 46 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada Deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal, por series, aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 17, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas; en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.<sup>o</sup> de noviembre próximo se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento, para cuyo servicio se facilitarán gratis por la Intervención los impresos necesarios.

Santander 23 de octubre de 1912.—El delegado de Hacienda, *A. Chápuli Navarro*.

139-2683

#### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

*CIRCULAR dando instrucciones a los Alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos de la provincia sobre la formación de las matrículas de la contribución industrial y de comercio para el año de 1913.*

Los trabajos para la formación de la matrícula industrial y de comercio empezarán en todos los Ayuntamientos el día primero de noviembre próximo, y con el fin de que dichos documentos sean confeccionados con arreglo a las prescripciones que rigen en la materia, esta Administración dicta las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Serán incluidos en la matrícula de cada Ayuntamiento todos los industriales que figuran en la del corriente año, menos aquellos que hayan sido baja antes de dar principio a la formación de la que ha de regir en el año próximo venidero, más todos los que hayan sido alta hasta la misma fecha. Asimismo serán excluidos todos los industriales declarados fallidos durante el presente año.

2.<sup>a</sup> Las matrículas se confeccionarán por orden riguroso de tarifas. Las industrias de la tarifa 1.<sup>a</sup> se relacionarán por orden de clases y, dentro de cada clase, por orden de epígrafes.

Los de las tarifas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>, además de sujetarse cada



una al orden riguroso de epígrafes, se expresará con toda claridad en la casilla del concepto el número de elementos por que contribuye cada industrial, explicando, según los casos, el importe del tiempo, que funcionan y la medida de ellos, con arreglo a los datos que, según el epígrafe a que correspondan, sirvan de base a la tributación.

La tarifa 4.<sup>a</sup> se dividirá en tres clases; la primera comprenderá todas las profesiones del orden civil, guardando la correlación de conceptos; la segunda todas las del orden judicial y la tercera todas las artes y oficios, semejándose a la tarifa 1.<sup>a</sup> en el orden de clases y epígrafes.

En la tarifa 5.<sup>a</sup> se comprenderá solamente las industrias de ejercicio fijo, o sea, las de la sección 1.<sup>a</sup>, y éstas por orden de clases y, dentro de cada clase, por orden de epígrafes.

Las matrículas se totalizarán por tarifas, y al final se consignará el resumen general de los totales de cada una para formar el total general de la matrícula.

3.<sup>a</sup> A cada matrícula se acompañarán las certificaciones siguientes: 1.<sup>a</sup> Una en que se haga constar que en la fecha de la formación de la matrícula no existen en el distrito municipal más industriales que los que figuran en aquel documento; 2.<sup>a</sup> Otra en que se exprese las ferias y mercados que en el distrito se celebran, y 3.<sup>a</sup> Otra en que con relación al libro de actas de sesiones se exprese literalmente el acuerdo del tanto por ciento que se haya fijado como recargo municipal sobre la contribución industrial.

4.<sup>a</sup> Para todo cuanto se relaciona con la contribución industrial tengan presente que el Reglamento vigente es el aprobado por R. O. de 1.<sup>o</sup> de enero de 1911.

5.<sup>a</sup> En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 3 de agosto de 1907, no se incluirán en matrícula las sociedades anónimas y comanditarias por acciones, que exploten uno o varios ramos de industria, las cuales pasarán a tributar por la tarifa 3.<sup>a</sup> de utilidades.

El recargo municipal se sacará de la cuota del Tesoro y el 5 por 100 de premio de cobranza de la suma de la cuota y recargo municipal, no pudiendo exceder el recargo municipal de 13 por 100.

Llamo la atención de los señores Alcaldes y secretarios sobre el descuido que se observa con los industriales de la tarifa 5.<sup>a</sup>, sección 2.<sup>a</sup>, pues ejerciéndose en todos los pueblos industrias en ambulancia, no se cuida de exigir las patentes correspondientes.

6.<sup>a</sup> Con cada matrícula habrán de remitir dos copias de la misma para publicarlas en el BOLETÍN OFICIAL, según lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento.

7.<sup>a</sup> Los mencionados trabajos han de presentarse en esta Administración de Contribuciones, terminados para su aprobación antes del 30 de noviembre; los correspondientes a los Ayuntamientos que contribuyan por las bases 9.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup>, antes del 20 de dicho mes, y los de la 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> antes del 1.<sup>o</sup> de diciembre.

8.<sup>a</sup> La morosidad en el cumplimiento de tan importante servicio será castigada por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda en esta provincia con una multa, cuya cuantía dependerá de la importancia de la matrícula con arreglo a lo que determina el caso 21 del artículo 6.<sup>o</sup> del reglamento orgánico de la Administración provincial de 13 de octubre de 1913, enviando, además, una vez terminado el plazo señalado, un comisionado especial, que, a costa del Alcalde y secretario del Ayuntamiento, haga la matrícula o la rectifique si se hubiere devuelto con este objeto. Las dietas de dicho comisionado serán de 7,50 pesetas o quince pesetas diarias, según la importancia de las poblaciones donde deban actuar.

9.<sup>a</sup> En las matrículas se hará constar con toda claridad los dos apellidos y el nombre de los industriales.

10.<sup>a</sup> Una vez terminada su confección, se anunciará al público por medio de carteles y pregones, en los sitios

de costumbre, que durante diez días, contados desde la publicación del anuncio, se hallarán de manifiesto en la referida oficina, con el fin de que los industriales puedan enterarse de la clasificación y cuota que los corresponde y hacer durante el mencionado plaza las reclamaciones oportunas.

Ruego y encargo muy encarecidamente a los señores Alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos de la provincia la mayor actividad y el celo más exquisito, y espero que, enterados de las prevenciones que anteceden procederán desde luego a ejecutarlas sin pérdida de momento, evitando así a esta Administración el disgusto de tener que recurrir a medidas de rigor.

Santander 25 de octubre de 1912.—El administrador de Contribuciones, *Joaquín Fernández*. 139-2700

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan; sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

*Del día 4 de noviembre al 11 del mismo mes*

Número 13.862. Mina «Elisina». Término municipal: Camargo. Paraje: La Flor en Herrera. Operación: Demarcación. Interesado: Don José Riva Pérez. Vecindad: Santander. Minas o registros colindantes según el registrador: «Engracia» y «La Verde».

Número 13.864. Mina «Concha». Término municipal: Alfoz de Lloredo. Paraje: La Llosa de la torre en Cigüenza. Operación: Demarcación. Interesado: Don Dionisio López Alonso. Vecindad: Santander.

Santander 25 de octubre de 1912.—El ingeniero jefe, *Arsenio Odriozola*. 128-2516

## COMANDANCIA DE MARINA DEL FERROL

### Brigada del Ferrol.—Trozo de Ribadeo

Relación nominal foliada y filiada de los inscriptos de este Trozo, que cumplen 20 años en el próximo de 1913, y pertenecientes a la provincia de Santander.

Folio de inscripción, 17 de 1911.—Folios de disponibles, 24.—Nombres y apellidos: Victorino Martínez Cotarelo, hijo de José y María, natural de Santander, vecindado en Figueras, que nació el 26 de octubre de 1894.

Ribadeo 9 de octubre de 1912.—El comandante del Trozo, *Cayetano Vellón*. 140-2715

## Recaudación de Contribuciones

### Zona de Santander

Las contribuciones territorial e industrial y el impuesto de utilidades, correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio, se cobrarán en esta capital, a domicilio, en el próximo mes de noviembre desde el 2 al 23, y el 24 en los cuatro lugares de Cueto, Monte, Peña-Castillo y San Román, en los sitios de costumbre.

También se hará la cobranza de las mismas contribuciones y de los impuestos sobre carruajes de lujo, Casinos



y Círculos en los demás Ayuntamientos del partido judicial en los días de citado mes que a continuación se expresan:

Astillero: días 1 y 2 de noviembre.  
Camargo: 4, 5 y 6.  
Santa Cruz de Bezana: 7, 8 y 9.  
Villaescusa: 7, 8 y 9.  
Piélagos: 13, 14, 15 y 16.  
Santander 24 de octubre de 1912.—*Celedonio Casas*.  
139-2701

#### Zona de Castro-Urdiales y Laredo

La recaudación del actual trimestre por todos los conceptos contributivos se verificará en los Ayuntamientos de dichas zonas, en el próximo mes de noviembre, en los días siguientes:

Colindres, 2 y 3.  
Liendo: 4 y 5.  
Castro-Urdiales: 7 al 11.  
Voto: 13, 14 y 15.  
Ampuero: 16, 17 y 18.  
Limpias: 19 y 20.  
Laredo: 11, 12 y 13.  
Guriezo: 2, 3 y 4.  
Villaverde de Trucios: 8 y 9.  
Santander 21 de octubre de 1912.—El recaudador, *Robustiano Olea*.  
139-2702

#### Zona de Villacarriedo

Itinerario que forma el recaudador que suscribe de los pueblos y días en que ha de verificarse la cobranza de las contribuciones de la Hacienda, correspondientes al cuarto trimestre de este año, y para que se ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Castañeda: días 4 y 5 de noviembre.  
Cayón: 20, 21 y 22.  
Corvera: 18, 19, 20 y 21.  
Luenta: 15, 16 y 17.  
Puente Viesgo: 6, 7 y 8.  
San Pedro del Romeral: 20, 21 y 22.  
Santiurde de Toranzo: 9, 10 y 11.  
Saro: 5 y 6.  
Selaya: 2, 3 y 4.  
San Roque de Riomiera: 20, 21 y 22.  
Vega de Pas: 12, 13 y 14.  
Villacarriedo: 16, 17 y 18.  
Villafufre: 8, 9 y 10.  
Corvera 21 de octubre de 1912.—El recaudador, *Mateo Sáenz de Miera*.  
139-2708

#### Zona de San Vicente de la Barquera

Itinerario que forma el recaudador que suscribe de los pueblos y días en que ha de verificarse la cobranza de las contribuciones por la Hacienda, correspondientes al cuarto trimestre de este año, y sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos de instrucción.

Alfoz de Lloredo: días 1 y 2 de noviembre.  
Comillas: 6 y 7.  
Herrerías: 17 y 18.  
Lamasón: 7.  
Peñarrubia: 8.  
Rionansa: 15 y 16.  
Ruiloba: 4 y 5.  
San Vicente: 23 y 24.  
Valdáliga: 20, 21 y 22.  
Val de San Vicente: 10, 11 y 12.  
Udías: 8 y 9.  
San Vicente de la Barquera 15 de octubre de 1912.  
—El recaudador, *Juan Gallego*.  
130-2704

#### Zona de Torrelavega

Itinerario de los días en que se verificará la cobranza voluntaria de los contribuyentes correspondientes al cuarto trimestre en los Ayuntamientos de dicha zona, durante las horas y en los sitios de costumbre.

Anievas: días 2 y 3 de noviembre.  
Arenas: 4, 5 y 6.  
Bárcena de Pie de Concha: 7 y 8.  
Cartes: 4 y 5.  
Cieza: 9 y 10.  
Corrales de Buelna: 8, 9 y 10.  
Miengo: 1 y 2.  
Molledo: 9, 10 y 11.  
Suances: 7, 8 y 9.  
polanco; 2 y 3.  
Reocin: 6, 7 y 8.  
San Felices de Buelna: 9, 10 y 11.  
Santillana: 4, 5 y 6.  
Torrelavega: 10, 11, 12 y 13.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes, a quienes se invita a satisfacer sus cuotas.

Torrelavega 20 de octubre de 1912.—El recaudador, *Emilio Canuto*.  
139-2705

#### Zona de Reinosa

Don Francisco García Morante, recaudador de la Hacienda en la zona de Reinosa.

Por el presente, y sin perjuicio de hacerlo saber por conducto de las respectivas Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes de la expresada zona que el cobro de sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre de 1912, se verificará en cada Ayuntamiento en los días que se expresan a continuación y en los lugares de costumbre.

Santiurde de Reinosa: días 1 y 2 de noviembre.  
Pesquera: 2.  
Aguayo: 3.  
Campóo de Yuso: 5 y 6.  
Las Rozas: 7 y 8.  
Valdeolea: 9 y 10.  
Valdeprado: 12 y 13.  
Hermandad de Campóo de Suso: 14 y 15.  
Valderredible: 18, 19, 20 y 21.  
Enmedio y Reinosa: 23 y 24.

Lo que se anuncia a los efectos reglamentarios.  
Reinosa 21 de octubre de 1912.—El recaudador, *Francisco G. Morante*.  
139-2706

#### Zona de Cabuérniga

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental correspondientes al actual trimestre, por los conceptos de rústica, urbana, industrial, carruajes y utilidades, tendrá lugar en los Ayuntamientos de esta zona en la forma siguiente:

Cabezón de la Sal: días 11, 12 y 13 de noviembre.  
Los Tojos: 17 y 18.  
Mazcuerras: 12, 13 y 14.  
Polaciones: 1 y 2.  
Ruente: 9 y 10.  
Tudanca: 3 y 4.  
Valle de Cabuérniga: 5, 6 y 7.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los contribuyentes y autoridades locales.

Santander 23 de octubre de 1912.—El recaudador, *Francisco Fernández Campa*.  
139-2707



# Comandancia de Marina de Santander

RELACIÓN de los inscriptos que cumplen 20 años en el de 1913, y deben ser comprendidos en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de los buques de la Armada.

## TROZO DE LA CAPITAL

(Continuación)

Núm. DE ORDEN	INSCRIPCIÓN		NOMBRES	PADRE	MADRE	NATURALEZA	VECINDAD	CUMPLE 20 AÑOS		
	FOLIO	AÑO						DÍA	MES	AÑO
1	261	1910	Manuel Sierra Montes	José	Clementina	Bilbao	Santander	4	Enero	1913
2	231	1906	Francisco Santamaría Díaz	Deogracias	Beatriz	Polanco	Polanco	17	»	»
3	131	1907	Santiago Bornons Arias	Manuel	Emilia	Comillas	Santander	20	»	»
4	87	1907	Vital Gutiérrez		Micaela	Gijón	Idem	23	»	»
5	249	1910	José Gómez López	Elias	Antonia	Santander	Idem	24	»	»
6	116	1909	Gerardo Cagigas Polidura	Manuel	Petra	Idem	Idem	31	»	»
7	136	1906	Pedro Sánchez González	Bruno	Luisa	Idem	Idem	31	»	»
8	21	1908	Antonio Garrido Carmona	Miguel	María	Cádiz	Idem	1	Febrero	»
9	179	1909	Guillermo Gallo Cimiano	Jacinto	Justa	Santander	Idem	2	»	»
10	425	1907	Angel Gallardo Pelayo	Diego	Angela	Idem	Idem	2	»	»
11	288	1910	Víctor Vivas Sisniega	Enrique	Dolores	Idem	Idem	7	»	»
12	65	1908	Laureano García Ruiz	José	Magdalena	Idem	Idem	10	»	»
13	160	1907	León Ruiz Cacicedo	Juan	Isidora	Agüero	Idem	20	»	»
14	18	1912	José Vial y Diestro	Enrique	Rita	Santander	Idem	28	»	»
15	33	1911	José Igareda Castañeda	Crisanto	Dionisia	Igollo	Idem	9	Marzo	»
16	315	1909	José Lavín Echáiz	Manuel	Obdulia	Santander	Idem	26	»	»
17	155	1906	Victoriano Pí Martínez	Miguel	Magdalena	Idem	Idem	6	Abril	»
18	78	1911	José Peláez Herrera	Enrique	Matilde	Idem	Idem	7	»	»
19	243	1910	Tomás Iturzaeta Hontavilla	Demetrio	Sagrario	Astillero	Astillero	7	»	»
20	265	1908	Víctor San Miguel Ortiz	Victor	Dámasa	Santander	Santander	12	»	»
21	284	1908	Roberto Fano Oyarbide	Eduardo	Asunción	Idem	Idem	12	»	»
22	229	1910	Manuel Pérez García	José	Elisa	Cartes	Cartes	13	»	»
23	157	1910	Teodoro Jerez Méndez	Vicente	Cecilia	Santander	Santander	15	»	»
24	92	1910	Pedro Ruiz Figueroa	Francisco	Pilar	Idem	Idem	19	»	»
25	142	1909	Melchor Alvarez Robledo	Francisco	Dolores	Idem	Idem	22	»	»
26	214	1911	José P. González López	Anselmo	Engracia	Villaflo	Idem	23	»	»
27	95	1912	Paulino Martínez García	Hermenegildo	María	Polaciones	Polaciones	29	»	»
28	198	1907	Faustino Martínez Marinas	Manuel	Adelaida	Santander	Santander	29	»	»
29	364	1907	Manuel López Abad	José	Petronila	Idem	Idem	2	Mayo	»



30	Joaquín García Martínez	1910	60	Joaquín	Eleuteria	Idem	Idem	Idem	5	»
31	Carlos Ensiondo García	1909	343	Carlos	Elisa	Idem	Idem	Idem	7	»
32	Francisco Llorente Rodríguez	1909	170	Elogio	Abdona	Idem	Idem	Idem	17	»
33	Feliciano González Campa	1911	212	Santiago	Faustina	Idem	Idem	Idem	21	»
34	Narciso Guevara López	1911	115	Pedro	Alfonsa	Enmedio	Astillero	Idem	24	»
35	Juan Luaces Irigoyen	1909	223	Manuel	María	Molledo	Santander	Idem	27	»
36	Eladio Río Díaz	1911	197	Dionisio	Dionisia	Sestao	Vizcaya	Idem	28	»
37	Justo Sánchez González	1907	283	Gregorio	Antonia	Santander	Santander	Idem	28	»
38	Santiago López Medina	1908	162	José	Cncepción	Idem	Idem	Idem	28	»
39	Marcelino Cueto Río	1909	127	Manuel	María	Idem	Idem	Idem	2	Junio
40	Manuel Molina Iturrey	1906	474	Alfonso	Matilde	Idem	Idem	Idem	5	»
41	Cipriano Bilbao Laritegui	1906	31	Paulino	Paulina	Bermeo	Idem	Idem	8	»
42	Nicolás Rodríguez Vilanova	1909	22	José	Antonia	Tossa	Idem	Idem	9	»
43	Francisco Martínez Alonso	1910	113	Agapito	Josefa	Santander	Idem	Idem	9	»
44	Crispulo Macho Deza	1908	280	Balbino	Manuela	Idem	Idem	Idem	10	»
45	Alejandro Casuso Moro	1909	348	Juan	Balbina	Idem	Idem	Idem	10	»
46	José María Expósito	1909	337	Desconocido	Desconocida	Idem	Idem	Idem	10	»
47	Jesús Gutiérrez González	1911	267	Dámaso	Cecilia	Valdáliga	Valdáliga	Idem	11	»
48	Fermín Echáiz Mendizábal	1907	158	Galo	Gumersinda	Santander	Santander	Idem	18	»
49	Evaristo López Iglesias	1909	163	José	Gaspara	Chamartín de la Rosa	Idem	Idem	25	»
50	Manuel Guillermo Fernández	1907	207	Andrés	Beatriz	Santander	Idem	Idem	25	»
51	Eustaquio Blanco Ortiz	1910	331	Miguel	Justa	Hoz de Anero	Hoz de Anero	Idem	2	Julio
52	Angel Santa María Pellón	1910	284	Juan	Gumersinda	Santander	Santander	Idem	7	»
53	Francisco Castillo Solana	1907	110	Asensio	Consuelo	Astillero	Astillero	Idem	13	»
54	Asensio Ortuve Goyenechea	1910	122	Matias	Nicasia	Bermeo	Santander	Idem	17	»
55	Marcelino Carpintero Llorente	1912	125	Antonio	Leonides	Astillero	Astillero	Idem	17	»
56	Generoso García Martínez	1906	97	Venancio	Manuela	Santander	Santander	Idem	18	»
57	Gerardo Pérez Bolado	1910	320	Julián	Agustina	Idem	Idem	Idem	20	»
58	Santiago Cos Bringas	1907	406	Ciriaco	María	Laredo	Idem	Idem	25	»
59	Eliás Ordorica Basave	1907	62	Ramón	Juana	Santander	Idem	Idem	6	Agosto
60	Emiliano Coterro Salas	1907	296	Galo	Petra	Idem	Idem	Idem	8	»
61	Manuel Sánchez López	1911	184	Miguel	Remigia	Idem	Idem	Idem	9	»
62	Alfredo Llata	1908	9	Manuel	Aurora	Idem	Idem	Idem	14	»
63	Antonino Ganza Gamba	1911	23	Manuel	Petronila	Idem	Idem	Idem	15	»
64	Pablo Palomeque Estrada	1908	270	Juan	Manuela	Idem	Idem	Idem	17	»
65	Bernardo Bilbao Mumaga	1906	160	Pedro	Mercedes	Bermeo	Idem	Idem	20	»
66	Pedro Gutiérrez González	1908	115	Vicente	Leonarda	Santander	Idem	Idem	23	»
67	Víctor Noriega Gutiérrez	1909	362	Miguel	Virginia	Ganzo	Idem	Idem	30	»
68	Serafín Bravo Ramón	1907	390	Antonio	Manuela	Santander	Idem	Idem	30	»
69	Ramón Hontavilla García	1911	39	Onofre	Luisa	Astillero	Astillero	Idem	31	»
70	Bernardo Rivero Perales	1909	225	Calixto	Rosario	Santander	Santander	Idem	1	Septiembre
71	Paulino Rodríguez Gutiérrez	1912	88	Ginés	Ramona	Idem	Idem	Idem	1	»
72	Pedro Piquero Fernández	1912	233	Fermín	Dominica	Santillana	Idem	Idem	2	»
73	Fermín Zubeldia Ganzo	1909	293	Santiago	Francisca	Santander	Idem	Idem	3	»
74	Lorenzo García Beachi	1908	56	Ascensión	Elisa	Idem	Idem	Idem	5	»
75	Juan José Méndez Sáiz	1911	210	Gerardo	Anastasia	Rubayo	Astillero	Idem	11	»
76	Hermenegildo Andicochea Gudín	1906	167		Felisa	Santander	Santander	Idem	13	»



NÚM. DE ORDEN	INSCRIPCIÓN		NOMBRES	PADRE	MADRE	NATURALEZA	VECINDAD	CUMPLE 20 AÑOS		
	FOLIO	AÑO						DÍA	MES	AÑO
77	429	1907	Pablo Reigadas Martínez	Pedro	Adela	Santander	Santander	13	Septiembre	1913
78	221	1910	Tomás Valdor Donoso	Bernardino	Ceferina	Idem	Idem	18	»	»
79	290	1908	Francisco Martín Bea	Emilio	Lucila	Valladolid	Idem	21	»	»
80	22	1907	Ubaldo Puente Alvarez	Ildfonso	Balbina	Madrid	Idem	27	»	»
81	233	1911	Angel Prieto Gandarillas	Dionisio	María	Penagos	Penagos	2	Octubre	»
82	292	1912	Vicente Mosquera López	José	Aurelia	Santiago	Santander	3	»	»
83	305	1909	José González Castillo	Sandaño	Lorenza	Santander	Idem	6	»	»
84	149	1911	Víctor Elizalde Echevarría	Eleuterio	Hermenegilda	Peña Castillo	Peña Castillo	7	»	»
85	252	1910	Saturnino Calleja Toca	Saturnino	Regina	Solórzano	Solórzano	7	»	»
86	226	1911	Elías Marcos Sobrao Iturbe	Angel	Prudencia	Polanco	Santander	7	»	»
87	25	1905	Juan Calixto Ubilla			Bilbao	Idem	13	»	»
88	303	1910	Fidel García Gómez	Pedro	Venancia	Mazuerras	Idem	15	»	»
89	332	1910	Justo Lois Pellón	Eustaquio	Josefa	Santander	Idem	18	»	»
90	335	1910	Elías Mier Fernández	Pío	Ignacia	Idem	Idem	20	»	»
91	315	1908	Pedro López Sierra	Ramón	Josefa	Idem	Idem	21	»	»
92	148	1910	Felipe Oporto	Gabino		Idem	Idem	22	»	»
93	15	1910	Nicolás López Frías	Nicanor	Hermenegilda	Idem	Idem	28	»	»
94	248	1910	Pablo Orejana Sastre	Vicente	Ursula	Idem	Idem	29	»	»
95	127	1912	Teodoro Tejedor Nuñez	José	Zoila	Valladolid	Idem	8	Noviembre	»
96	112	1909	Angel Bárcena Castanedo	José	Soledad	Santander	Idem	10	»	»
97	106	1910	Anselmo Escudero Fernández	Anselmo	Felisa	Palcuera	Idem	11	»	»
98	214	1910	Juan Agüero Lastra	Juan	Francisca	Santander	Idem	14	»	»
99	185	1908	Manuel del Bao López	Federico	Bibiana	Idem	Idem	15	»	»
100	265	1911	Saturnino Bezanilla Castanedo	Antonio	Irene	Idem	Idem	19	»	»
101	162	1912	Ricardo Bedia Sánchez	Mariano	María	Idem	Idem	20	»	»
102	41	1911	Federico Lanza Sañudo	Rufino	Constancia	Idem	Idem	21	»	»
103	294	1910	Martín Velasco Bustamente	Miguel	Agustina	Idem	Idem	21	»	»
104	257	1911	Gregorio Manzano Collantes	Rufino	Marcelina	Cabezón de la Sal	Cabezón de la Sal	27	»	»
105	148	1907	Julián Díaz Revuelta	Eduardo	Petra	Santander	Santander	28	»	»
106	216	1906	José Ruiz Cueto	Manuel	Dolores	Pueblo Nuevo Mar	Idem	28	»	»
107	88	1910	Cándido Morago Soladano	Julián	Concha	Alameda	Idem	28	»	»
108	243	1911	Adolfo Río Sánchez	Jacinto	Socorro	Santander	Idem	28	»	»
109	25	1911	Manuel Alonso Martín	Luis	Francisca	Piñel de Abajo	Idem	1	Diciembre	»
110	82	1910	Vicente Segrera Boluda	Ricardo	Leonarda	Ribamontán al Monte	Ribamontán al Monte	1	»	»
111	153	1910	Julio Trueba Cortés	Angel	Victoriana	Cos	Cos	1	»	»
112	256	1908	Ramón Vélez García	Leonardo	Esperanza	Santander	Santander	2	»	»
113	270	1909	Alberto Valle e Iturralde	Antonio	Telesfora	Idem	Idem	2	»	»
114	282	1910	Esteban Angulo Fernández	Cecilio	Agustina	Revilla	Enframbasaguas	4	»	»
115	275	1908	Máximo García Loaces	Felipe	María	Elechas	Elechas	6	»	»
116	306	1908	Antonio Crespo Fuentes	Angel	Ramona	Peña Castillo	Santander	7	»	»
117	358	1909	Eugenio Campos Abad	José	Juliana	Cádiz	Idem	7	»	»







## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Rafael Rubio Freire Duarte, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por el procurador don Lucilo Bravo Estébanez, en nombre de don José Miguel Diez de Ulzurrun y Somellera, se ha presentado escrito solicitando se declaren herederos abintestato de don Fernando Diez de Ulzurrun Somellera, natural de esta villa y fallecido en la misma el día quince de julio último, a sus hermanos de doble vinculo don José Miguel y doña Constantina, don Benito y don Eladio Diez de Ulzurrun y Somellera y en representación de su otra hermana, también de doble vinculo, doña Guadalupe Diez de Ulzurrun y Somellera, a los hijos de ésta don José Luis y don Miguel Constantino Vela y Diez de Ulzurrun; y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha recaída a dicho escrito, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados hermanos y sobrinos del finado don Fernando, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Santoña a veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—El Juez, *Rafael Rubio*.—P. S. M., *José Nieto*. 141-2735

El señor Juez municipal del distrito del Este ha mandado citar a Rosa Otaola Samperio, María Fresnedo y Teresa González Prieto, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de dicho distrito, sito en la calle Santa Lucía, número 1, 1.º, el día nueve de noviembre próximo, a las diez de la mañana, con el fin de que presten declaración, las dos últimas, en el juicio de faltas que se sigue contra la primera por lesiones, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander 22 de octubre de 1912.—*Eduardo Pereda*.—El secretario, *Cástor V. Pacheco*. 140-2712

Don Eduardo Pereda Elordi, abogado y Juez municipal del distrito del Este de Santander y su término,

Por el presente edicto se cita y emplaza a Bernardino Zubeldía Bellido, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días se persone ante el Juzgado de mi cargo, sito en la calle Santa Lucía, número 1, 1.º, con objeto de darle vista de la tasación de costas y hacerle cumplir la pena que se le impuso en el juicio de faltas seguido contra él y Dionisio Vicente.

Santander a 23 de octubre de 1912.—*Eduardo Pereda*.—*Cástor V. Pacheco*. 140-2713

Don Rodrigo Díaz de la Espina, Juez municipal del distrito del Oeste de Santander, en funciones de Juez de instrucción del mismo distrito por indisposición del propietario,

Por el presente, y en méritos del sumario que se instruye por muerte casual de Conrado González Campo, de veinte años de edad, natural de Villamoronta, de estado soltero, se afrecen las acciones del procedimiento, conforme lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a los padres del interfecto, cuyo paradero se ignora.

Y para la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pongo el presente en Santander a veintiuno de octubre de mil novecientos doce.—El Juez, *Rodrigo Díaz de la Espina*. 140-2711

Don Jesús de Huarte Mendicoa, Juez de instrucción del partido de Torrelavega,

Por el presente, y en cumplimiento de providencia de esta fecha dictada en causa que se sigue en este Juzgado sobre exacción ilegal, se hace saber a Ramón Pérez Valdés, de treinta y cuatro años, casado, albañil, vecino que fué de Los Corrales, de donde se ha ausentado, ignorándose su paradero, que se le instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicado en la causa de referencia.

Dado en Torrelavega a 22 de octubre de 1912.—El Juez, *Jesús de Huarte de Mendicoa*.—El secretario, *Licenciado Vicente Muñoz*. 139-2686

El señor Juez municipal don José Herrán, en providencia de esta fecha, ha mandado citar a Manuel Garrido Villaboa, a Manuel Arroyo Ruiz y a los testigos Juan Caba da Siero y Avelina Pardo Alonso, todos de ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado municipal el día nueve de noviembre próximo, a las once de la mañana, para celebrar el juicio de faltas que se sigue contra Manuel Arroyo Ruiz por lesiones inferidas al Manuel Garrido Villaboa; bajo apercibimiento que, si no comparecen, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que tengan lugar las citaciones acordadas expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Castro Urdiales a 22 de octubre de 1912.—El secretario, *Bonifacio Martínez de Céspedes*.

Un fogonero y dos paleos que figuraron como tal en el trasatlántico francés «La Champagne», en 28 de noviembre de 1911, comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado especial de Marina de Santander para declarar como testigo en causa por contrabando de tabaco instruída por el teniente de navío de la Armada don Quirino Gutiérrez y Gutiérrez.

Santander 24 de octubre de 1912.—*Quirino Gutiérrez*.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de 15 días, se halla expuesto al público, a los efectos de reclamación, el presupuesto municipal para el año 1913.

San Roque 19 de octubre de 1912.—El Alcalde, *José Barquín*. 137-2667

La matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, a los efectos de reclamación.

San Roque 19 de octubre de 1912.—El Alcalde, *José Barquín*. 137-2668

### Ayuntamiento de Castañeda

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario por la Comisión de Hacienda de este Municipio para el próximo año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de 15 días, a los efectos prevenidos en el artículo 146 de la ley municipal vigente.

Castañeda 17 de octubre de 1912.—El Alcalde, *José Obregón*. 137-2664